

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 28 MAR 2019

VISTO, la Ley N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (T.O. 2017), el Trámite Administrativo CUDAP: TIDGAC-HCD: 0000406/2019, y;

**CONSIDERANDO**

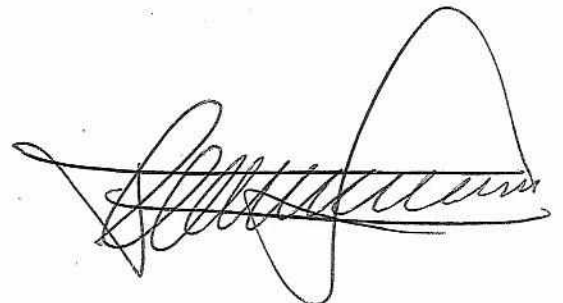
Que se ha evidenciado la pérdida o extravío del CUDAP: CORRES-HCD: 0000921/2018, en el cual tramita el pago de la factura N° 121 de la firma CONICOBRA S.R.L. relativo a la orden de compra N°127/2018.

Que diferentes dependencias de esta Secretaría han extremado los recaudos e instrumentado todos los medios pertinentes a los fines de localizar actuado referido, sin haber obtenido un resultado favorable.

Que, el artículo 105 del Decreto N° 1759/1972 ( T.O. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549, aplicable por analogía en este ámbito, dispone lo siguiente: *"Comprobada la pérdida de un expediente en soporte papel, procederá su reconstrucción de acuerdo a los siguientes procedimientos: a. Comprobada la pérdida o extravío de un expediente en soporte papel, se ordenará dentro de los dos (2) días su reconstrucción, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiese dictado resolución, se agregará copia autenticada de la misma, prosiguiendo las actuaciones según su estado."*

Que, en consecuencia, corresponde declarar la pérdida o extravío del CUDAP: CORRES-HCD: 0000921/2018 y ordenar medidas tendientes a su reconstrucción.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

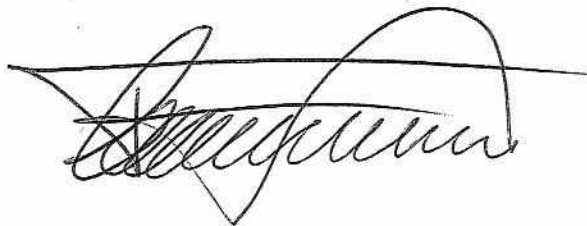
Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Coordinación Técnico Legal de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

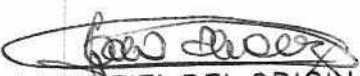
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la pérdida o extravío del CUDAP: CORRES-HCD: 0000921/2018 y ordenar a la Dirección General Administrativo Contable, mediante el Departamento de Mesa de Entradas, la reconstrucción del mismo en el término de dos (2) días.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN